|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | Cursos de Extensión Universitaria | cabecera | |
|  |
| |  |  | | --- | --- | | https://www.unican.es/MigratedResources/p_pagina_sencilla_n__TemplateResource2.gif | viñeta verde**Criterios para la aprobación de los Cursos de Extensión Universitaria**    (CEU 29/03/2004)  1.        La propuesta deberá enviarse con, al menos, 3 meses de antelación a su impartición.  2.        La matrícula de los cursos de extensión universitaria deberá ser abierta a todo el colectivo universitario y preferiblemente también a personas ajenas a la Universidad de Cantabria.  3.        En principio los cursos de especialización y/o profundización en una titulación determinada no tendrán la consideración de cursos de extensión universitaria.  4.        Los cursos deben respetar las exigencias de calidad docente, lo que afecta en particular a la composición del profesorado y la carga docente por día.  5.        Una jornada no es un curso de extensión universitaria.  6.       Los cursos de extensión universitaria deben compatibilizar su horario con el de la programación del curso académico. En particular, los horarios de los cursos de extensión universitaria durante el periodo lectivo no deben ser de mañana y tarde, por cuanto que harían imposible al alumno la asistencia a las clases propias de la titulación en la que esté matriculado.  (CEU 29/02/2008)  7.        Los profesores que impartan Cursos de Extensión Universitaria y no pertenezcan a la Universidad de Cantabria deberán remitir una breve currículum vitae acompañando a la propuesta del curso.    viñeta verde**Normativa para la petición de subvenciones (CEU 5/2/2002):**  1.       La petición de subvención para estos Cursos se añadirá al expediente completo que procede presentar para su análisis ante la Comisión de Extensión Universitaria.  2.       La Comisión de Extensión Universitaria de la UC resolverá en la misma sesión sobre la autorización para realizar los cursos y las peticiones de subvención.  3.       Como norma básica para la concesión de subvenciones no se admitirán las peticiones de subvención cuando aparezcan gastos en el concepto de "protocolo" en la memoria económica del curso.  4.       El importe máximo de la subvención no podrá superar el 10% de los ingresos totales del curso.    Impresos:  viñeta[Solicitud autorización Cursos de Extensión Universitaria](https://web.unican.es/consejo-direccion/vcculturaparticipacionydifusion/Documents/CursosExteUniv.doc)  viñeta[Solicitud Cursos y Seminarios de Extensión Universitaria](https://web.unican.es/consejo-direccion/vcculturaparticipacionydifusion/Documents/SolicitudCursosExt.doc) | |